



NUMERAL 10.21

FIDEICOMISOS CON FONDOS PÚBLICOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, en su Artículo 10, numeral 21, el cual establece: “Destino total del ejercicio de los recursos de los Fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo La información relacionada a las cotizaciones o licitaciones Realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos Administrativos y operativos del fideicomiso” informamos que INVEGEM/ROZAS BOTRÁN ONG no ha destinado fondos públicos, ni privados para la administración de fideicomisos de ningún tipo.